



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 20 de mayo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS LA AUTORIZACIÓN DEL CONDOMINIO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HÉROES CHALCO II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2296, 2295, 2294, 950-A1, 959-A1, 952-A1, 353-B1, 354-B1, 962-A1, 351-B1, 339-B1, 961-A1, 956-A1, 352-B1, 350-B1, 2303, 2304, 2298, 2299, 2300, 2302, 25-C1 y 958-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2306, 29-C1, 26-C1, 27-C1, 28-C1, 960-A1, 951-A1, 2297, 2301, 954-A1, 953-A1, 2305, 2307, 2293, 2292, 957-A1, 2307-BIS, 349-B1 y 955-A1.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 25/2016

Toluca de Lerdo, México, a 17 de mayo de 2016.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MÉXICO.

PRIMERO. A partir del uno de junio de dos mil dieciséis el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jilotepec, México, ubicado en Avenida Vicente Guerrero, número 105, Colonia Centro, Código Postal 54270, Jilotepec, México; **CAMBIA SU DOMICILIO** al situado en **Calle Miguel Alemán número 101, Colonia Centro, Código Postal 54270, Jilotepec, México y número telefónico 01761 73 42884.**

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y la página de internet oficial de esta Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ARQUITECTO
VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
“DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI”, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito con folio 4677 que dirige a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, por el que solicita **dejar sin efectos jurídicos la autorización de un Condominio Habitacional de Interés Social**, en el Lote 4, Manzana 5; así como **la autorización de un nuevo Condominio Habitacional de Interés Social**, en el mismo Lote 4, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social y Medio denominado “LOS HÉROES CHALCO II”, comercialmente “BOSQUES DE LOS HÉROES” Y “PASEOS DEL BOSQUE”, ubicado en Carril sin nombre y sin número, Ex ejido San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** en Escritura Pública No. 97,101 del veintitrés de agosto del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, e inscrita en el Registro Público de Comercio en Folio Mercantil No. 190035 del veinticinco de noviembre de dos mil cinco.

Que la **constitución de su representada**, se exhibe en términos de las Escrituras Públicas, Nos. 68,277 del doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y 93,619 del veintidós de agosto del dos mil tres, otorgadas ante el Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, inscritas en el Registro Público de Comercio en Folios Mercantiles Nos. 190035 del veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y 190035 del veintiuno de octubre de dos mil tres, respectivamente.

Que la **autorización del Conjunto Urbano** de referencia, se otorgó en favor de su representada, en Acuerdo de esta Dirección General de Operación Urbana, bajo el número 224020000/2530/2015, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el once de septiembre del dos mil quince, sobre una superficie de 117, 591.84 m², de terreno para el desarrollo de 939 viviendas, (747 de interés social y 192 medio) conforme a Planos de Lotificación con números 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4, y 4 de 4.

Que la **protocolización del Acuerdo de Autorización**, referido en el párrafo que antecede, se documenta en Escritura Pública No. 1686, volumen ordinario cincuenta y seis, folio sesenta y dos, del diecinueve de octubre del dos mil quince, del Notario Público No. 148 del Estado de México.

Que el actual **Condominio Habitacional de Interés Social** que se ubica en el Lote 4, Manzana 5, se autorizó como parte del mencionado **Acuerdo que autoriza el Conjunto Urbano**, en su ya citado Plano de Lotificación número 4 de 4, y que la diferencia entre éste Condominio y el Condominio cuya autorización se solicita, se configura solo en aspectos de tipo gráfico, por poseer ambos características iguales, en cuanto al número de viviendas, superficies para vivienda, áreas verdes, vialidad y estacionamiento.

Que ambos **Condominios, el actualmente autorizado como el pretendido, generan el mismo impacto urbano**; lo que se desprende del párrafo anterior, por lo que, en hipótesis de conceder la autorización solicitada, no se contraviene, el interés general o el de terceros.

Que la **propiedad del Condominio autorizado** sobre el Lote 4 de la manzana 5, permanece a favor de su representada, sin gravamen y/o limitante, ni anotación de aviso preventivo, con folio Real Electrónico 00063308, según Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México el 24 de febrero del 2016.

Que esta Dirección General de Operación Urbana mediante oficio No. 224020000/0619/2016 del tres de marzo del dos mil dieciséis, emitió **Constancia de No Adeudo de obligaciones**, en virtud de que la empresa está dando cumplimiento a sus compromisos derivados de otras autorizaciones urbanas, en términos de lo establecido en la Fracción VII del Artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 5.3, Fracción XIII, define al Condominio como *“la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote”*.

Que realizado el estudio técnico y legal a la documentación exhibida, **se observan satisfechos los requisitos** previstos en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, para dejar sin efectos jurídicos la autorización del Condominio en el Lote 4, manzana 5, contenida en el Acuerdo No. 224020000/2530/2015, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el once de septiembre del dos mil quince, por el que se autoriza el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social y Medio denominado “LOS HÉROES CHALCO II”, comercialmente “BOSQUES DE LOS HÉROES” Y “PASEOS DEL BOSQUE”, ubicado en Carril sin nombre y sin número, Ex ejido San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México.

Que adicionalmente, se ha cubierto lo previsto en el Artículo 114 de Reglamento del Libro Quinto, del Código Administrativo del Estado de México, habiendo acreditado el **pago de derechos** por la autorización del condominio solicitado, conforme al Artículo 145 Fracción III, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$ 13,695.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la cuota de 7.5 veces el salario mínimo vigente que asciende a \$73.04 por las 25 vivienda de interés social previstas en el condominio que se autoriza, según se acreditó con el recibo oficial No. 15207 expedido por la Tesorería Municipal de Chalco, Estado de México.

Que con fundamento en los Artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, inciso i) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y 1, 2, 4, 6, 8, 76, y 77 de su Reglamento, así como en lo dispuesto en los Artículos 2, 7, 8 Fracción XIV, 10, Fracciones I y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el ocho de abril de dos mil quince, esta Dirección General de Operación Urbana expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se deja sin efectos jurídicos, la autorización del **Condominio Habitacional de Interés Social, de 2,833.23 m²** (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS) de superficie en Lote 4 Manzana 5 contemplado en el Plano 4 de 4, que forma parte del Acuerdo No. 224020000/2530/2015, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el once de septiembre del dos mil quince, por el que se autoriza en favor de su representada, el Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social y Medio denominado “**LOS HÉROES CHALCO II**”, comercialmente “**BOSQUES DE LOS HÉROES**” Y “**PASEOS DEL BOSQUE**”, ubicado en Carril sin nombre y sin número, Ex ejido San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México.

SEGUNDO. Se autoriza a su representada, el **Condominio Habitacional de Interés Social**, en una **superficie de 2,833.23 m2** (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO VEINTITRES METROS CUADRADOS), como una unidad espacial integral, para que en el **Lote 4, Manzana 5 del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional de Interés Social y Medio denominado "LOS HÉROES CHALCO II"**, comercialmente **"BOSQUES DE LOS HÉROES" Y "PASEOS DEL BOSQUE"**, ubicado en Carril sin nombre y sin número, Ex ejido San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **25 viviendas de Tipo Interés Social**, de acuerdo al plano ÚNICO anexo del Condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar, según los siguientes datos generales:

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO		
MANZANA 5	LOTE 4	25 VIVIENDAS INTERÉS SOCIAL
USO	SUPERFICIE M2.	PORCENTAJE
SUPERFICIE DE ÁREAS HABITACIONALES	1,353.74	47.78 %
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMÚN	695.58	24.55 %
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (INCLUYE SUPERFICIE DE BANQUETA DE 191.14 M2.)	716.91	25.30 %
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	67.00	2.37 %
SUPERFICIE TOTAL:	2,833.23	100.00 %
CONCEPTO	CANTIDAD	
NÚMERO DE ÁREAS HABITACIONALES	7	
NÚMERO DE VIVIENDAS	25	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO VISITAS (INCLUYE 1 CAJÓN PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES)	5	

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los Artículos 5.38 Fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 Fracción V, 54, 57, 58 y 59 Fracción III; 113 y 115 del Reglamento del mismo Ordenamiento, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al Conjunto Urbano, en donde se ubica este Condominio que se autoriza, ya fueron establecidas en la Autorización respectiva del propio Conjunto Urbano.

CUARTO. Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X, incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 58, 112 y 115 del Reglamento del mismo Ordenamiento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del Condominio, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a los Artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el Condominio.
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.

- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E). Guarniciones y Banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G). Jardinería y Forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para la vía privada.
- I). Señalamiento Vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del Condominio mediante setos vivos, árboles, bardas o con la propia edificación.

Concluidas las obras de urbanización al interior del Condominio, deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del Condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior del Condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con el Artículo 111 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO.

Con base en el Artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el comprobante de pago de derechos de supervisión, referido en el punto OCTAVO, así como presentar la fianza establecida en el punto SÉPTIMO de este Acuerdo, conforme la Fracción XIV del Artículo invocado y del 115 Fracción IX.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, en apego a lo señalado por el Artículo 115 Fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

En base a lo solicitado por usted, se le fija un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización, que se mencionan en éste Acuerdo, conforme lo dispone el Artículo 52 Fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SÉPTIMO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior del Lote en Condominio, con fundamento en lo previsto por los Artículos 5.38 Fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 Fracción XIV, 69 Fracción I y 115 Fracción IX del Reglamento del citado Ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del presupuesto a costo directo de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$663,000.00 (SESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior del Condominio.

- OCTAVO.** Con fundamento en los Artículos 52 Fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 Fracción I del Código Financiero del Estado del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de \$66,300 (SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización del Condominio que se autoriza, a razón del 1% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$663,000.00 (SESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.
- NOVENO.** Con fundamento en el Artículo 3 Fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de **tipo Interés Social** que se construyan en los Condominios serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 285,586 pesos y menor o igual a 371,263 pesos norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de éstas.
- DÉCIMO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de la fianza y de los derechos de supervisión, señalados respectivamente en los puntos SEPTIMO Y OCTAVO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas del Artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, Dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.
- UNDÉCIMO.** Con fundamento en el Artículo 5.38 Fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y a los artículos 66 y 115, Fracción IV del Reglamento del citado Ordenamiento, se le apercibe al titular del presente Acuerdo de autorización, representado por usted, que deberá obtener de esta Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la venta de viviendas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, así como para su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de urbanización al interior del Condominio, o en su caso, asegurada su ejecución mediante fianza, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el Artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- DUODÉCIMO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas y en la publicidad comercial del Condominio, el tipo y fecha de su autorización, de conformidad a lo previsto en los Artículos 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 66 Fracción VI de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, de los correspondientes planos y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la venta de áreas privativas.

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme el Artículo 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Condominio, deberá ser previamente aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**DÉCIMO
TERCERO.**

En el Condominio que se autoriza, solo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se concede, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las áreas privativas destinadas a vivienda, de conformidad con el Artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la Licencia Municipal de Construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción V del Reglamento del Código invocado.

**DÉCIMO
CUARTO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los Artículos 5.61, 5.62, 5.63, y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
QUINTO.**

Con fundamento en el Artículo 115 Fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá inscribir en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público sobre la presente autorización que contenga la autorización y el plano respectivo, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**DÉCIMO
SEXTO.**

El presente Acuerdo de autorización de Condominio, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el Artículo 52 Fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el Artículo 52 Fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

El presente Acuerdo de autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y del plano respectivo al Municipio en donde se ubica, el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días de mayo de dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CANO JIMÉNEZ JORGE en contra de PEDRO TORRES ROMERO, REBECA PÉREZ VALDEZ, expediente número 648/2014, la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice: Ciudad de México, a uno de abril del año dos mil dieciséis.- - A sus autos el escrito de cuenta de ANTELMA VÁZQUEZ COLIN, mandatario judicial de la actora, se tienen por hechas las manifestaciones que indica, y como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en la CIRCUITO CEREMONIAL NORTE, MANZANA 1, LOTE 2, EDIFICIO C, DEPARTAMENTO 201, FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL IZCALLI PIRAMIDE II, C.P. 54140, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo; con rebaja del veinte por ciento, quedando en la suma de \$532,000.00 QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho precio, asimismo se fijan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda, el cual deberá de anunciarse por medio de edictos para convocar postores, los que se fijarán dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el Periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer las publicaciones de los edictos ordenados en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella entidad, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, facultándolo al Juez para que practique cuantas diligencias sean necesarias, y acuerde todo tipo de promociones tendientes a darle cumplimiento a este proveído, girar oficios, expida copias certificadas, asimismo, se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa, inclusive obtener la devolución del exhorto, sin perjuicio de las autorizaciones realizadas con anterioridad, concediéndose un plazo de TREINTA DÍAS para diligenciar el exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, por lo que una vez que la parte actora cuente con las fechas de las publicaciones, nos las haga saber a este Juzgado, para estar en posibilidades de fijarlos en los tableros de avisos del Juzgado, en el entendido de que para formar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, de conformidad con lo establecido por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Marta Alicia Cuevas Nava, ante su Secretario de Acuerdos Licenciado Saúl Casillas Salazar, quien autoriza y da fe. Doy Fe.- RÚBRICAS.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAÚL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

2296.-20 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. No. 1230/2012.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FIDENCIA GUZMÁN ROMO.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó autos de fecha veinticinco de abril y doce de enero de dos mil dieciséis que en sus partes conducentes a la letra dicen:

- - -para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON LA LETRA B, DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 6, DE LA MANZANA 47 DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICULOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, por lo cual se convocan postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a subastarse tiene ahora un precio por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes en la cantidad antes mencionada, precisándole a los postores que para poder participar en la almoneda, deben consignar el diez por ciento de la cantidad antes indicada, Toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal.- NOTIFÍQUESE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

2295.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1140/2010.

SRÍA. "B".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovidos por BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO en contra de ZUÑIGA ZEPEDA LUZ DEL REFUGIO Expediente 1140/2010 el C. JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Ciudad de México, a veinticinco de abril del dos mil dieciséis.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora.- En cuanto a lo solicitado, visto el estado de ejecución que guardan los presentes autos, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en CASA MARCADA CON EL NUMERO 5 (CINCO) DE LA CALLE PLANTA TINGAMBATO Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES EL LOTE 21 (VEINTIUNO) DE LA MANZANA I, SECCIÓN 5 (CINCO) DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ELECTRA" EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$3'840,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO debiéndose anunciar la misma mediante edictos que se deberán publicar en los Tableros de Aviso de este Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio correspondiente, así como en el Periódico EL UNIVERSAL debiendo realizarse las publicaciones por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo, asimismo y toda vez que el inmueble a rematar se encuentran fuera de la competencia territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda publicar los edictos correspondientes, en los lugares de costumbre que marca la Legislación Procesal de dicha Entidad, y se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo ordenado en el presente auto y hecho que sea lo devuelva por conducto de las personas autorizadas o bien directamente a este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132 Torre Sur Séptimo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad, C.P. 06720.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, Maestro MARCOS NANDEZ ONOFRE ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado DANIEL QUEZADA GUZMAN.- Doy fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DE LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-México, D.F., a 09 DE MAYO del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

2294.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 398/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCA MIFEL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, en contra de MEXICA SALAZAR ALEJANDRA, expediente número 398/2014, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a PÚBLICA SUBASTA en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la VIVIENDA NÚMERO 15, DE LA CALLE CERRADA DE MUERDAGOS, DEL INMUEBLE

SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE ENCINOS", UBICADO EN LA CALLE DE TITO ORTEGA, NÚMERO 14, COLONIA EL PANTEÓN, MUNICIPIO DE LERMA ESTADO DE MÉXICO (ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE TITO ORTEGA, NÚMERO 14, MANZANA 4, LOTE 5, VIVIENDA 15, DE LA CALLE DE MUERDAGOS, DEL CONJUNTO "VALLE ENCINOS", COLONIA EL PANTEÓN, MUNICIPIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO), con las medidas y colindancias que se especifican en autos debiéndose anunciar el presente remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "LA PRENSA" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Señalándose como valor del inmueble mencionado la cantidad de \$ 1'597,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo) y se tendrá como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto.-CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ABRIL DE 2016.-C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "B", LIC. MARÍA ELVIRA MENDOZA LEDESMA.-RÚBRICA.

950-A1.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ROBERTO ANGEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1260/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Carretera Acueducto, Barrio Santa María Pueblo de San Juan Zitlaltepec, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.00 metros con Mercedes Rosales González; AL SUR: 40.00 metros con Carretera Acueducto; AL ORIENTE: 15.00 metros con Natalio Sánchez Hernández; y AL PONIENTE: 10.00 metros con Adrián Aguilar Sánchez; con una superficie de 501.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México al día veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

959-A1.-20 y 25 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 426/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por VICTORIANO JESUS GOMEZ CORTES, en contra de FERNANDO UGALDE RAMIREZ y JUANA CEDILLO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a favor de VICTORIANO JESUS GOMEZ CORTES y por ende ha adquirido una fracción del terreno denominado PASO HONDO, marcado con el número 8, de la

calle Paso Hondo, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente cerrada de Paso Hondo, número 8, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE SEIS; AL SUR: 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE DIEZ; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON GRANJA BAMBI; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON UNA PRIVADA. SUPERFICIE TOTAL: 135.00 METROS CUADRADOS. B). La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 83, volumen 58, Sección Primera, Libro Primero, folio real electrónico 00016347. C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán y de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del actor respecto de la fracción de terreno del lote materia del presente juicio. En base a los siguientes hechos: I.- Con fecha quince (15) de marzo del año mil novecientos noventa y siete (1997), adquirí mediante contrato privado de compraventa un fracción de terreno denominado PASO HONDO, marcado con el número ocho, de la calle Paseo Hondo, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente ubicado en Cerrada de Paso Hondo número 8, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebrado con el señor FERNANDO UGALDE RAMIREZ, quien declaro ser dueño de la propiedad mencionada, dicho lote cuenta con una superficie total de 135.00 metros cuadrados tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa. II.- En la fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por la parte vendedora, misma que ha venido detentando de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo actos de dominio, en calidad de legítima propietaria o dueña, y el pago de los impuestos correspondientes por la posesión del inmueble referido entre el Ayuntamiento de esta localidad. III.- He venido poseyendo la fracción de terreno del lote desde hace más de veinte años a la fecha; asimismo poseo dicho inmueble con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva de la materia, esto es, a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe requisito que exige la Ley para prescribir el inmueble y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de compraventa mismo que se adjunta a este escrito, celebrado con el señor FERNANDO UGALDE RAMIREZ, es por ello que promuevo juicio de Usucapión en contra de este, y de la C. JUANA CEDILLO, por ser quien aparece como legítima propietaria ante el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Atizapán y Tlalnepantla, tal y como se acredita con el certificado de inscripción, expedido por este instituto. IV.- Con las distintas documentales que se exhiben como anexos de mi demanda, así como las declaraciones de mis testigos, los cuales me comprometo a presentar en el momento procesal oportuno, acreditar plenamente mi posesión a título de propietario del bien inmueble a usucapir. Asimismo, la Juez del conocimiento mediante proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a los codemandados FERNANDO UGALDE RAMIREZ y JUANA CEDILLO, mediante edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponde. Habiendo fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los doce (12) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVETH BRETÓN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordene la publicación; seis de abril de dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVETH BRETÓN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

952-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO Y JOSÉ FUENTES SANDOVAL.

Por este conducto se les hace saber que GERARDO FUENTES-CABALLERO les demanda en el expediente número 9/16, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la prescripción positiva del lote del terrero número diez, de la manzana 1 uno de la calle 5, cinco, con número oficial 174, entre las calles de Malinalco y Pirules, Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y la cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que aparece a favor del C. ELIGIO CEDILLO bajo los antecedentes registrales Partida 546, Volumen 106, Libro Primero, Sección Primera de fecha ocho de junio de mil novecientos ochenta y uno, bajo folio real electrónico número 00172128 y la consecuente inscripción a su favor, con una superficie de 227.47 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.90 metros con lote 09 Fracción Sur; AL SUR: en 16.85 con lote 09 de la Colonia Nezahualcóyotl; AL ORIENTE: en 12.00 metros con Calle 5; -AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 1 Fracción Sur.

La parte actora manifiesta que el día dieciséis de enero del mil novecientos noventa y uno, adquirió el lote del terrero número diez, de la manzana 1 uno de la calle 5, cinco, con número oficial 174, entre las calles de Malinalco y Pirules, Colonia Juárez Pantitlán, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a través de un contrato privado de compra venta celebrado entre el señor JOSE FUENTES SANDOVAL en su carácter de vendedor y el accionante en su calidad de comprador, cubriendo la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.) por concepto de pago de la operación realizada y desde la celebración del contrato se puso al comprador en posesión, física y material y jurídica de bien inmueble materia de la litis de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida y en concepto de propietario.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación en este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS DE LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: 11/ABRIL/2016.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

353-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**
FINANCIERA DEL NORTE S.A. Y MARIA LÓPEZ HERNANDEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que SILVIA ARRIETA GARCÍA, le demanda; en los autos del expediente número 897/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, la prescripción positiva de lote de terreno número siete (7) de la manzana once A (11 A), Colonia EL Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de DOSCIENTOS SIETE PUNTO CINCUENTA (207.50) METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.75 metros con lote 06; AL SUR: 20.75 metros con lote 08; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle 12; AL PONIENTE: 10.00 metros con Calle 03 y la cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que aparece bajo los antecedentes registrales asiento primero, del volumen treinta, Libro Primero de la Sección Primera y folio real electrónico 00168214 y la consecuyente inscripción a su favor.

La actora manifiesta que es poseedora en calidad de propietario del inmueble materia de la litis, que la causa generadora de posesión lo es el contrato celebrado en fecha diez de junio del año mil novecientos noventa y cuatro, celebró contrato de compraventa con MARIA LÓPEZ HERNANDEZ en su carácter de vendedora y la accionante en su calidad de compradora, por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de la operación realizada y desde la celebración del contrato se puso al comprador en posesión, física y material y jurídica de bien inmueble materia de la litis de manera pacífica, pública, continua, de buena fe e ininterrumpida y en concepto de propietario.

Ignorándose su domicilio, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL ACUERDO: DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

354-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE en contra de LEON LIMON SAUL MANUEL Y PALOMINO VAZQUEZ MA. DEL SOCORRO, expediente 664/2013, C. Juez dicto los siguientes auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.---

"...se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS,...", debe decir; "...se señalan las DIEZ HORAS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS...". Aclaración C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y de fe.-Doy fe.

Ciudad de México a quince de abril de dos mil dieciséis.

- - -Agréguese al expediente número 664/2013, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, y como lo solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO: LA CASA NÚMERO CUARENTA Y DOS (42), UBICADA EN LA CALLE DE CITLALTEPETL, SIN NÚMERO QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE "F", ESTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "PLAN GRANDE", SITO EN LA HACIENDA SAN MIGUEL, DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO, COMERCIALMENTE COMO "RINCONADA CUAUTITLÁN, COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, fecha en que lo permite la agenda y labores del Juzgado, así como la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$640,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido en autos con su respectiva rebaja del veinte por ciento, de conformidad con el artículo 582 del Código Procesal de la Materia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del ordenamiento legal antes invocado. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su debida publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

962-A1.-20 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber a EFRAIN RAUL MARTINEZ PEREZ que en el expediente 901/2014, se ha denunciado JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A

BIENES DE JAIME MARTINEZ AVILA por NATALIA ELODIA MARTINEZ DEL PRADO, haciendo del conocimiento lo siguiente: 1.- En fecha 16 de enero de 2014, falleció JAIME MARTINEZ AVILA. 2.- Le sobreviven su hija NATALIA ELODIA MARTINEZ DEL PRADO, su hijo PEDRO JAIME MARTINEZ PEREZ, su hijo DAVID JOSE MARTINEZ PEREZ y su hijo EFRAIN RAUL MARTINEZ PEREZ. El domicilio de PEDRO JAIME MARTINEZ PEREZ fue el ubicado en Norte 18, Número 801, Manzana 1247, Lote 08, Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. El domicilio de DAVID JOSE MARTINEZ PEREZ también hijo del de cujus con la edad de treinta y tres 33 años, y que tampoco proporcionaba alimentos ni cuidados al autor de la sucesión tiene su domicilio en Norte 18, Número 801, Manaza 1247, Lote 8, Colonia Independencia, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Existe un tercer hijo siendo EFRAIN RAUL MARTINEZ PEREZ, quien tiene la edad de 29 años y del cual se desconoce su paradero. 3.- El último domicilio del fallecido fue el ubicado en NORTE 18, NÚMERO 801, MANZANA 1247, LOTE 8, COLONIA INDEPENDENCIA, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO y se hace del conocimiento que el mismo tenía como propiedad el inmueble ubicado en Norte 18, Número 801, Manzana 1247, Lote 08, Colonia Independencia, un local comercial con valor aproximado de \$45,000 (cuarenta y cinco mil pesos) con giro de miscelánea, bienes que se encuentran en posesión de PEDRO JAIME MARTINEZ PEREZ y DAVID JOSE MARTINEZ PEREZ. 4.- La denunciante desconoce si el de cujus dejó testamento y no sabe si existe algún otro heredero directo. En cumplimiento a lo ordenado por autos de 30 de septiembre de 2015 se concede a EFRAIN RAUL MARTINEZ PEREZ el plazo de 30 DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a fin de que comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos hereditarios, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por precluido su derecho para apersonarse en el presente juicio. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Procesal Civil, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil dieciséis, haciéndole constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-DOY FE.-SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE H. JUZGADO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YANET ORTEGA SANCHEZ.-RÚBRICA.

351-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Se hace saber al público en general que quien se sienta afectado con el trámite que se trata; se oponga a las presentes diligencias, en el expediente número 94/2016, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por AMELIA GOMORA MONROY, el Juez del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México por auto de fecha 19 diecinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, lo admitió y ordenó publicar un extracto de la solicitud, que a la letra dice: "se tiene por presentada a AMELIA GOMORA MONROY, promoviendo por su propio derecho

PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), sobre el bien inmueble ubicado en AVENIDA PROLONGACIÓN ACUITLAPILCO, MANZANA I, LOTE 38 (TREINTA Y OCHO), COLONIA TEPALCATE, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros y colinda con Lote 37, AL SUR.- 15.00 metros y colinda con Lote 39, AL ORIENTE.- 8.00 metros y colinda con Av. Prolongación Acuitlapilco, AL PONIENTE.- 8.00 metros y colinda con lote 15, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, señalando como causa generadora de su posesión que el día veintinueve de mayo de dos mil seis celebró contrato de compraventa con la C. Cecilia Monroy Sánchez, quien fungió como vendedora del inmueble denominado "EL TEPALCATE" ubicado en AVENIDA PROLONGACIÓN ACUITLAPILCO, MANZANA I, LOTE 38 (TREINTA Y OCHO), COLONIA TEPALCATE, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias ya referidas, en dicha compraventa se pactó la cantidad de \$20,000.000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) los cuales cubrió totalmente de contado a la vendedora al momento de celebrar el contrato, para efecto de comprobar sus manifestaciones, en el momento procesal oportuno, ofrece la información testimonial a cargo de: MARÍA ESTELA GOMORA MONROY, JOSÉ LUIS GOMORA MONROY y DAVID AYALA GOMORA; así mismo refiere que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de persona alguna, justificándolo con la exhibición del certificado de no inscripción; se encuentra al corriente del pago del impuesto predial, acompaña para acreditarlo la certificación del impuesto del pago predial y exhibió copia certificada del plano manzanero así como croquis de localización; el inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal acompañando, constancia ejidal expedida por el presidente del Comisariado Ejidal de Santa María Chimalhuacán, México, trámite que realiza para que se le declare propietario de dicho inmueble en virtud de carecer de título de propiedad.

Se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficina del Estado de México, y un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, "Ocho Columnas". Expedido en Chimalhuacán, México, a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de febrero de 2016.- SEGUNDO SECRETARIO, LIC. EN D. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ BENÍTEZ.- RÚBRICA.

339-B1.- 17 y 20 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 618/2014.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPIÓN
ACTOR: GUADALUPE JUANA CRUZ CRUZ
DEMANDADO: RAUL DELFINO GONZALEZ PADRON Y MARIA GENEROSA MOYA OLIVERA.

GUADALUPE JUANA CRUZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho juicio ordinario civil usucapición, reclamando las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito la USUCAPION del inmueble ubicado en CALLE VALLE DE TEHUACAN, MANZANA 41, LOTE 9, SUPERMANZANA 1, DE LA COLONIA VALLE DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguiente superficie, medidas y colindancias: SUPERFICIE: 140.00 metros cuadrados, AL NORTE.- 20.00 metros con lote 8, AL SUR.- 20.00 metros con lote 10, AL ESTE.- 7.00 metros con lote calle valle de Tehuacán, AL OESTE.- 7.00

metros con lote 26. Por haberlo poseído por más de diez años, en forma quieta, pacífica, continúa de buena fe y a título de propietario. B).- Como consecuencia de los anterior se declare judicialmente que me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio, por haber operado a favor de la suscrita la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar su señoría me sirva de título de propiedad. C).- La declaración que haga su señoría ordenado la cancelación de registro de la propiedad del demandado al C. Registrador de la Función Registral del Estado de México y por ende, la inscripción de la propiedad que se demanda en este juicio, a favor de la suscrita. D).- Los gastos y costas que el presente juicio origine. En fecha 6 de marzo del 2003 la suscrita GUADALUPE JUANA CRUZ CRUZ, celebro contrato privado de compraventa con el señor RAUL DELFINO GONZALEZ PADRON, respecto del inmueble ubicado en CALLE VALLE DE TEHUACAN, MANZANA 41, LOTE 9, SUPERMANANA 1, DE LA COLONIA VALLE DE ARAGON, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, y el cual cuenta con las medidas y colindancias descritas anteriormente, manifiesta el vendedor RAUL DELFINO GONZALEZ PADRON haber adquirido el inmueble materia del presente juicio de la señora MARICELA MIGUEL LOPEZ quien a su vez lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con la señora MARIA GENEROSA MOYA OLIVERA, el inmueble antes mencionado se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, bajo la partida 954, volumen 651, libro I, sección 1ª, con número de folio real electrónico 00252395 a favor de la señora MARIA GENEROSA MOYA OLIVERA, la suscrita al momento de la firma del contrato base de la acción le pago al señor RAUL DELFINO GONZALEZ PADRON la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto del precio pactado respecto del citado inmueble, siendo el caso que la suscrita desde el día 06 de marzo del 2003 ha poseído materia y jurídicamente el inmueble antes señalado de buena fe en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, por lo que me he convertido en propietaria por prescripción positiva. Se hace saber a MARIA GENEROSA MOYA OLIVERA, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

961-A1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A.

Que en los autos del expediente 167/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA MARTA YSABEL ESTER MONTERROSA, quien acostumbra usar de manera

indistinta los nombres de MARIA MARTA ISABEL ESTER MONTERROSA, MARTHA MONTERROSA DE PALACIOS, MARTHA MONTERROZA, MARTHA MONTERROSAS, MARIA MARTHA MONTERROSA, MARIA MARTHA MONTERROSA DE PALACIOS en contra de FRANCCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A.; mediante auto de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en los términos siguientes:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a FRANCCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A., en consecuencia, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLÁCESE a FRANCCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en donde se haga la citación y en Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: 1) El Otorgamiento y Firma de Escritura Publica respecto del inmueble ubicado en calle Acueducto de Zempoala, Lote 19, Manzana 128, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; 2) En caso de que la parte demandada se niegue a otorgar a la suscrita la prestación anterior, solicito que su Señoría firme en rebeldía la escritura pública que por derecho me corresponde; 3) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se expide para su publicación a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: el quince de abril de dos mil dieciséis, se dictó el auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIO GERARDO GARCÍA SÁNCHEZ.- RÚBRICA.

956-A1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSÉ MEZA SALGADO y MARÍA GUADALUPE SALGADO DE MEZA, En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en el expediente 108/2016, relativo al procedimiento ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por MARIBEL MELÉNDEZ MEZA y MARIO SAÚL MEZA GONZÁLEZ en contra de JOSÉ MEZA SALGADO y MARÍA GUADALUPE SALGADO DE MEZA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A) Demandamos la Usucapión (prescripción adquisitiva) de los CC.JOSÉ MEZA SALGADO Y MARÍA GUADALUPE SALGADO DE MEZA, respecto del lote de terreno once (11), de la manzana sesenta y nueve (69) de la Colonia Lotes Sección San Lorenzo (hoy Metropolitana Primera Sección) en el Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México con número oficial 69 de la Calle de Jesús Rico, a efecto de que su Señoría declare mediante sentencia firme y definitiva que ha operado en nuestro favor, la figura jurídica de USUCAPIÓN señalada del predio en comento, el cual tenemos en posesión y en carácter de propietarios, cuyas medidas y colindancias describiremos en el capítulo de hechos correspondientes; donde en su momento sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de

Nezahualcóyotl (HOY INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO), los nuevos antecedentes registrales a nuestro favor, debiendo tildar los antecedentes anteriores que aparezcan. Toda vez que los accionantes refieren en forma sucinta haber celebrado del diez de enero de mil novecientos noventa y nueve, contrato de compraventa con los señores JOSÉ MEZA SALGADO y MARÍA GUADALUPE SALGADO DE MEZA; respecto del inmueble de marras mismo que cuenta con una superficie total de 168.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.82 METROS COLINDA CON LOTE DIEZ; AL SUR: 16.82 METROS COLINDA CON LOTE 12; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON LOTE TREINTA Y TRES; y AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE JESÚS RICO; y que desde la fecha en que lo adquirieron se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietarios y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoseles saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaura en su contra, y se les harán las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, Publíquese el presente por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO "EL RAPSODA" O "EL OCHO COLUMNAS" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Fijese en la puerta de este Tribunal copia simple del presente proveído por "todo el tiempo del emplazamiento, Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once de mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de mayo de 2016.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GOMEZ ISRADE

352 B1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADOS: ESPERANZA PONCE ALONSO Y CECILIO JUAREZ SAN JUAN.

Se le hace saber que GABRIELA ANGELES MEJIA, por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 954/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la calidad de propietario del bien inmueble denominado DEPARTAMENTO 301, EDIFICIO J, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, NUMERO OFICIAL DOCE, MANZANA TRES, LOTE SIETE, CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO "VALLE DE SANTA CRUZ, EN EL BARRIO DE SANTA CRUZ DE ARRIBA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, toda vez que la misma fue compradora en el contrato de compraventa de fecha diecisiete de mayo del año dos mil ocho, respecto del inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en tres tramos de 1.20 metros con escalera, 3.80 metros y 3.00 metros con vacío; al oriente 6.55 metros con vacío, al sur 8.00 metros con vacío y al poniente en dos tramos de 5.15 metros con departamentos J-302 y 1.25 metros con vacío, arriba con azotea del edificio, y abajo con departamento J-301 indiviso 16.2% cajón de estacionamiento 12-J-301..

Por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, se ordena emplazarlo por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convenga. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, y 1.182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 04 de abril del año 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMAN JUAREZ FLORES.- RÚBRICA.

350-B1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y FRANCISCO PACHECO VARGAS.

ZARATE PACHECO MARIA ISABEL: demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 785/2014, a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y FRANCISCO PACHECO VARGAS, reclamando las siguientes prestaciones: A.- DE FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y FRANCISCO PACHECO VARGAS, LA DECLARACIÓN DE QUE HA OPERADO EN MI FAVOR LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA DEL LOTE DE TERRENO Y CASA IDENTIFICADO COMO LOTE 25 VEINTICINCO, MANZANA 212 DOCIENTOS DOCE, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 24, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 26, AL ORIENTE: 08.00 MTS. CON LOTE 55, AL PONIENTE: 08.00 MTS. CON CALLE TLATELOLCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, B.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DEL LOTE DE TERRENO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE Y QUE APARECE INSCRITO A FAVOR DE FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 271940, DEBIENDO EN CONSECUENCIA QUEDAR INSCRITO A MI NOMBRE COMO LEGITIMA PROPIETARIA Y QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN EL INCISO QUE ANTECEDE, C. EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, fundo mi demanda en los siguientes hechos: En fecha 06 seis de Septiembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, la hoy demandada principal FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., en su carácter de promitente vendedora celebro contrato privado de promesa de compraventa No. 2544 con el señor FRANCISCO PACHECO VARGAS, en su carácter de promitente comprador, respecto del lote terreno objeto de la presente Litis, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Código de este Distrito Judicial a nombre de la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., según datos registrales en el inciso b) de las prestaciones de esta demanda, con la medidas y colindancias ya citadas con anterioridad, el cual se acredita con el contrato privado de compraventa exhibido en el presente curso, posteriormente en la misma fecha 06 seis de Septiembre de 1971 mil novecientos setenta y uno, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., le dio la posesión material y jurídica al Sr. FRANCISCO PACHECO VARGAS, el inmueble objeto del presente juicio, el cual se acredita con la original de la Carta Posesión, exhibido en el presente curso, consecuentemente el Sr. FRANCISCO PACHECO VARGAS en su carácter de donante, en fecha de 20 veinte de Octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, celebro

contrato privado de donante con la suscrita actora MARÍA ISABEL ZARATE PACHECO, respecto del lote y casa objeto del presente juicio, identificado como LOTE 25 VEINTICINCO, MANZANA 212 DOCIENTOS DOCE, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, tal y como se acredita con el contrato privado de donación y de la cual tiene conocimiento la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., sobre la citada operación, en esta misma fecha 20 veinte de Octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, el Sr. FRANCISCO PACHECO VARGAS, me hizo entrega material y jurídica a la suscrita Sra. MARIA ISABEL ZARATE PACHECO, del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua con la finalidad de probar fehacientemente a nombre de quien está inscrito el referido predio, el referido predio lo he estado poseyendo públicamente desde el día 20 veinte de octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, fecha en que me lo dono el Sr. FRANCISCO PACHECO VARGAS, mismo que es del conocimiento de la hoy demanda FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y de la comunidad de que soy dueño y legítima propietaria del inmueble de referencia, desde la donación de mi parte de Sr. FRANCISCO PACHECO VARGAS hacia la suscrita del citado inmueble, donde lo adapte de acuerdo a mis posibilidades económicas, amen de poseerlo en forma pacífica, nunca ha existido persona cual ninguna que me molesta o se oponga a dicho disfrute o posesión, ni mucho menos la hoy demandada FRACCIONAMIENTO AZTECA,S.A. y SR. FRANCISCO PACHECO VARGAS nunca me ha interrumpido la continuidad y posesión del predio aludido por lo que asimismo, hago mia además la continuidad del propietario anterior para todos los efectos legales que haya lugar, poseo el predio en cuestión a título de propietario y de donde se deriva la posesión aludida, por los que hoy demandados FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y Sr. FRANCISCO PACHECO VARGAS, me reconocen como legítima propietaria y del cual se acredita la causa generadora de mi posesión, en estas condiciones y en virtud de que el predio en referencia se encuentra en mi posesión, en forma continua, pacífica, publica, de buena fe y a título de propietaria desde hace más de 40 años, en forma ininterrumpida y como consecuencia de ello, el mismo lo he adquirido por prescripción positiva (usucapión), motivo por el cual y el término del presente curso, solicito en su oportunidad y previo los tramites de Ley, se dicte sentencia que me declare propietaria del multicitado inmueble y en la que se ordene la cancelación y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, de quien aparece como propietario y del mismo sea inscrito a nombre de la suscrita actora MARIA ISABEL ZARATE PACHECO en el presente Juicio, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en autos fecha QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO se ordenó se emplace por medio de edictos de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles. PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, ECATEPEC DE MORELOS, DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

Fecha que ordena la publicación: QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.- RÚBRICA.

2303.- 20, 31 mayo y 9 junio..

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 875/2015, promovido por Leticia Gómez Aguirre, respecto al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en privada sin número, calle Abelardo Rodríguez, Capultitlán, Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 mts. Con la señora Silvia Albarrán, al sur: 11.35 mts. Con el señor Valerio Alejandro Morán Santoyo, al oriente: 27 mts. Con privada, al poniente: 27.00 mts. Con terreno del señor Pascual Zúñiga Plata, con una superficie de 306 metros cuadrados. Se ordena la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, abril veintiuno, de dos mil dieciséis.- DOY FE.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA
MARLEN CRUZ GARCÍA.- RÚBRICA.

2304.- 20 y 25 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 769/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por Yeni Sandoval Mendoza, sobre un inmueble ubicado en la población de San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 23.00 metros, linda con Gabriel Cruz Cuevas, Al Sur: 23.00 metros, linda con camino vecinal, Al Oriente: 50.00 metros, linda con María Luisa García Cruz y, Al Poniente: 50.00 metros, linda con Gabriel Cruz Cuevas, con una superficie total aproximada de 1,150.00 m2 (mil ciento cincuenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: seis de mayo de dos mil dieciséis.- Primer
Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

2298.- 20 y 25 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARÍA DE LA LUZ PAREDES LÓPEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1604/2015, relativo al juicio ejecutivo mercantil,

promovido por SERGIO PAREDES LOPEZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ PAREDES LÓPEZ demanda en ejercicio de la acción cambiaria directa y las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal) B).- El pago de la cantidad que resulte del interés moratorio a razón del ocho por ciento mensual tal y como se establece en el documento base de la acción título de crédito c).- El pago de gastos y costas del presente juicio; **SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE:** I.- En fecha 21 de enero del año 2013, la C. María de la luz Paredes López suscribió a favor de mi endosante, Sergio Paredes López un título de crédito denominado pagare por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). II. Posteriormente el documento base de la acción sin que la demandada haya cumplido con su obligación de pago toda vez que a la actualidad me ha resultado imposible requerir el pago a mi demandada, es el caso que ha fenecido el termino y no ha pagado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTO LA ULTIMA PUBLICACIÓN. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO DE EN VIGOR.

DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.- RÚBRICA.

2299.- 20, 23 y 24 mayo.

JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace saber que en el expediente número 793/2014 radicado en este H. Juzgado, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar promovido por BLANCA CECILIA MENDEZ CALDERA en contra de JOSE RENE DOMINGUEZ MADRID el Juez del conocimiento señalo las diez horas del día uno de junio de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble consistente en el lote número dos del camino Toluca-San Miguel Zacango, en el Poblado de Cacalomacan, Municipio de Toluca, México, actualmente con el número oficial terreno con construcción marcado con el número 519 (quinientos diecinueve de la calle Alpinismo del poblado de Cacalomacan, Municipio de Toluca, México, Código Postal 50170, con una superficie de 1,709.22 con las siguientes medidas y colindancias: al norte con 88.00 metros con lote de la subdivisión: al sur: con 98.30 metros con propiedad particular; al Oriente con 17.68 metros con propiedad particular y al poniente en un línea inclinada 22.00 metros con calle Alpinismo, mismo bien que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida número

1208-14390, volumen 318, fojas 22 del libro primero, sección primera de fecha veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos (1992), libro primero, sección primera de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres con clave catastral número 101 243 000 200 0000, sirviendo como base para dicha venta o remate la cantidad de \$7.582,656.00 (siete millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.).

Se convoca a los postores anúnciese su venta en forma legal por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
26 DE ABRIL DEL 2016.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL DURAN LAZCANO.- RÚBRICA.

2300.- 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

AL INTERESADO.

BERNARDO IGNACIO BOBADILLA VILLALBA por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 329/2016, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO).

HECHOS:

En el expediente 329/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BERNARDO IGNACIO BOBADILLA VILLALBA, en términos del auto de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en la Avenida Juárez Sur, sin número, Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.10 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO (5 MTS), AL SUR: 40.10 METROS COLINDA CON MAURO SOMERA ACTUALMENTE REGULO JESUS SOMERA CORTES, AL ORIENTE 25.00 METROS, COLINDA CON CONCEPCION FONTES CAMACHO ACTUALMENTE CON JONATHAN ROSSANO NAVA, AL PONIENTE 26.00 METROS COLINDA CON LA AV. JUAREZ ACTUALMENTE LIC. BENITO JUAREZ GARCIA, con una superficie de 1,050.00 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los cinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

2302.- 20 y 25 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO – ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1416/2015, relativo al JUICIO DE MODIFICACION DE CONVENIO promovido por GUSTAVO NAVA LUGO, en contra de YAZMIN NOGUEZ AGUILAR el cual funda su escrito de demanda en las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES: A.- La cesación de pensión alimenticia derivado de la cláusula primera del convenio que celebramos en el juicio 1514/2011 EN FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, B.- LA REVOCACION DE LA GUARDA Y CUSTODIA que tiene a su favor la señora YAZMIN NOGUEZ AGUILAR, respecto de mi menor hijo GUSTAVO NAVA NOGUEZ, C.- El otorgamiento y designación de la GUARDA Y CUSTODIA de mi hijo GUSTAVO NAVA NOGUEZ.

Ignorando su domicilio el Juez da conocimiento ordeno emplazar a YAZMIN NOGUEZ AGUILAR, por medio de edictos, los cuales deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación de esta población y en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, debiéndose prevenir a YAZMIN NOGUEZ AGUILAR para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal bajo apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los diecisiete de mayo de dos de dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).- Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ. Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

25-C1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

BANCO OBRERO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE LA PERSONA FISICA O JURIDICO COLECTIVA QUE ACREDITE TENER SU REPRESENTACIÓN.

Se le hace saber:

Que en el expediente 633/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE MALDONADO HERNÁNDEZ en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE SERGIO CARMONA ALEGRIA REPRESENTADA POR SU ALBACEA HECTOR JESÚS CARMONA MEJÍA y BANCO OBRERO S.A. DE C.V., la parte actora reclama lo siguiente: A) se declare por sentencia ejecutoriada la usucapión del departamento ubicado en ZONA D, EDIFICIO 7, DEPARTAMENTO 301 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOS REYES IZTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla con los siguientes datos registrales: PARTIDA 945, 946, VOLUMEN 325, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 7 DE ENERO DE 1979 y con clave catastral

0920424201070301, B) se ordene la cancelación y/o tildación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral de esta ciudad a favor de BANCO OBRERO S.A. DE C.V. y C) ordene inscribir la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con cede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos: 1) En fecha 21 de febrero de 1995, la sucesión demandada celebró contrato de compraventa con BANCO OBRERO S.A. DE C.V., por conducto del INSTITUTO DEL FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, respecto de un departamento ubicado en ZONA D, EDIFICIO 7, DEPARTAMENTO 301 DE LA UNIDAD HABITACIONAL LOS REYES IZTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con cede en Tlalnepantla con los siguientes datos registrales: PARTIDA 945, 946, VOLUMEN 325, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 7 DE ENERO DE 1979 y con clave catastral 0920424201070301 adquirió la propiedad y posesión del inmueble. 2) Que ha poseído el inmueble desde el veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, en forma pública, continua, pacífica, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 3) la compraventa de dicho departamento se realizó de acto traslativo de dominio, realizando la operación formal del inmueble por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad de dinero que el demandado recibió a su entera satisfacción, y de inmediato me dio la posesión de dicho departamento 4 desde hace más de treinta y cuatro años es el poseedor y dominador del inmueble, que es el actor, quien ha cuidado y dado mantenimiento a dicho inmueble.,

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero del demandado BANCO OBRERO S.A. DE C.V. con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; se ordena su emplazamiento por medio de la publicación de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial, en términos de los dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en un Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el doce de mayo de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN fecha de acuerdo que ordena la publicación DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

958-A1.- 20, 31 mayo y 9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

EXP. 159649/138/2015, C. LUCIA TOVAR MONTOYA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: INMUEBLE DENOMINADO

"RAMIREZCO" UBICADO EN AVENIDA BENEMERITO DE LAS AMERICAS No. 14, EN EL PUEBLO DE SAN FRANCISCO ZACANGO MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 08.27 MTS. CON AV. BENEMERITO DE LAS AMERICAS, AL SUR: 07.52 MTS. CON RAUL VAZQUEZ R., AL ORIENTE: 43.70 MTS. CON LEONARDO TOVAR MONTOYA, AL PONIENTE: 43.70 MTS. CON RAMON VENEGAS AVILA. SUPERFICIE DE: 345.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 28 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

EXP. 159656/139/2015, C. FERNANDO LOPEZ GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE TENEXTEPANGO TEZOMPIENTE, UBICADO EN EL PUEBLO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25:00 MTS. CON CERRADA SAN JOSE, AL SUR: 25:00 MTS. CON SEÑOR VALENTIN MARTINEZ, AL ORIENTE: 20:00 MTS. CON JOSE SANCHEZ REYES, AL PONIENTE: 20:00 MTS. CON JOSE SANCHEZ REYES. SUPERFICIE DE: 500.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 28 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

EXP. 159658/141/2015, C. ROCIO ALQUICIRA HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: TERRENO DENOMINADO "CALTITLA", UBICADO EN CALLE GRAL. IGNACIO M. BETETA #20 DE LA COMUNIDAD DE SAN MARCOS NEPANTLA, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09:00 MTS. CON CALLE GENERAL IGNACIO M. BETETA, AL SUR: 09:00 MTS. CON FELIPE MARTINEZ CAMACHO, AL ORIENTE: 22:74 MTS. CON MIRNA SALGADO MARTINEZ, AL PONIENTE: 22:74 MTS. CON HUGO ANDRES PALACIOS. SUPERFICIE DE: 204.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 28 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE ESTE DISTRITO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164558/39/2016, EL O LA (LOS) C. JUAN GARCIA RUIZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO RUSTICO DENOMINADO "EL CASTILLO" EN CUANALAN, (AV. DE LA PRESA), MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07:00 MTS. CON AV. DE LA PRESA, AL SUR: 07:00 MTS. CON FRANCISCO CUADRA, AL ORIENTE: 76:00 MTS. CON RUFINO MIRANDA CUADRA, AL PONIENTE: 76:00 MTS. CON JESUS MUÑOZ MUÑOZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 532.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164561/41/2016, EL O LA (LOS) C. ROBERTO CHOMBO GUTIERREZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO DENOMINADO "LA JOYA", UBICADO EN LA RANCHERIA COZOTLAN, EN CALLE FRANCISCO VILLA S/N. MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40:00 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SUR: 40:00 MTS. CON GERARDO ANGELES, AL ORIENTE: 27:00 MTS. CON ANASTASIO GODINEZ PEREZ, AL PONIENTE: 27:00 MTS. CON CAMINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1080.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 164562/42/2016, EL O LA (LOS) C. MARIO ALBERTO GONZALEZ LOPEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN TERRENO RUSTICO DENOMINADO "TLATEL", UBICADO EN CALLE VERANO S/N, COMUNIDAD DE SAN MATEO CHIPILTEPEC. MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.7 MTS. CON CALLE VERANO, AL SUR: 7.7 MTS. CON JUAN CARLOS GONZALEZ, AL ORIENTE: 12.90 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO Y DIANA RAMOS, AL PONIENTE: 12.90 MTS. CON NOE NAVA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.33 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR

CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, A 28 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

EXP. 140507/26/2016, C. MARIA LUISA ROJO TREJO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 1, DE LA CALLE 2DA CERRADA DE SAN MIGUEL DEL PREDIO DENOMINADO "HUEHUAXTLA", EN EL PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.20 MTS. CON CALLE 2DA CERRADA DE SAN MIGUEL, AL SUR: 17.20 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON CAMINO A SAN MIGUEL, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON ONECIMO SERRANO, SUPERFICIE DE: 301.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 12 DE MARZO DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140508/27/2016, EL O LA (LOS) C. ISABEL RAMIREZ CORONA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE JORGE JIMENEZ CANTU S/N, PREDIO DENOMINADO "APANCO" UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE NUEVA SIN NOMBRE, AL SUR: 20.00 MTS. CON CERRADA DOLORES, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON JOSE GUADALUPE AGUILAR CORONA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140511/20/2016, EL O LA (LOS) C. LUIS ENRIQUE CRESPO DIAZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN PRIVADA SIN NOMBRE S/N, DEL BARRIO LA

PALMA DE REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 22.35 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: 20.05 MTS. CON ABEL NOE CRESPO DIAZ, AL ORIENTE: 13.18 MTS. CON ALEJANDRO CRESPO DIAZ, AL PONIENTE: 14.55 MTS. CON CALLE SANTA ROSA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 345.00 METROS CUADRADOS

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140515/29/2016, EL O LA (LOS) C. GILBERTO MONTIEL ARCINIEGA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE HIDALGO S/N, TERRENO DENOMINADO "TEPOZOTLAN" UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA AJOLOAPAN MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 55.00 MTS. CON FELICIANO TENORIO, AL SUR: 47.50 MTS. CON JAIME VEGA SANCHEZ, AL ORIENTE: 16.00 MTS. CON CALLE HIDALGO, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON CASIMIRO ENCISO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 842.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 140516/30/2016, EL O LA (LOS) C. ELENA TERESA RIVERO SANTANA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE 2 DE ABRIL S/N, LOTE 1, LOS REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 MTS. CON CALLE DOS DE ABRIL, AL SUR: 25.00 MTS. CON MARIA ISABEL E IGNACIO ROBERTO RIVERO SANTANA, AL ORIENTE: 35.00 MTS. CON GRISEL RIVERO SANTANA, AL PONIENTE: 35.00 MTS. CON ELEODORO RODRIGUEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 875.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS. OTUMBA, ESTADO DE

MÉXICO A 12 DE ABRIL DE 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

EXP. 140517/31/2016, C. LUS BERIZ ZAVALA ZAVALA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PROLONGACIÓN JUVENTINO ROSAS LOTE 5, COLONIA LA NOPALERA, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.20 MTS. CON PROLONGACION JUVENTINO ROSAS, AL SUR: 9.20 MTS. CON IGNACIO ALCANTARA, AL ORIENTE: 42.40 MTS. CON FRANCISCO REYES, AL PONIENTE: 42.40 MTS. CON GABRIELA MUNGUIA GOMEZ, CALLE CERRADA Y RICARDA SANTANA HERNANDEZ. SUPERFICIE DE: 390.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-MEX, A 12 DE ABRIL DE 2016.-EL C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE DISTRITO DE OTUMBA, MÉXICO.-LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

2306.-20, 25 y 30 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** Número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 21,019 de fecha once de mayo del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar **LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de ARMANDO LUIS DEVERDUM BOMPARD**, que otorgaron los señores **JAVIER ENRIQUE DEVERDUN LEÓN y ARMANDO DEVERDUN LEÓN**, en su calidad de descendientes directos del De Cujus, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, La Paz, México, 11 de mayo del 2016.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

29-C1.-20 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 31,588 Volumen DLVIII, de fecha 29 de marzo del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **RODRIGO SÁNCHEZ CÁRDENAS** a solicitud de **AGUSTINA SÁNCHEZ CÁRDENAS, JOVITA SÁNCHEZ CÁRDENAS, JUAN SÁNCHEZ CÁRDENAS, GUILLERMO SÁNCHEZ CÁRDENAS, ALICIA SÁNCHEZ**

CÁRDENAS, VIANEY SÁNCHEZ CÁRDENAS, J. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ CÁRDENAS Y JULIA SÁNCHEZ CÁRDENAS en su carácter de parientes colaterales.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 6 de mayo del 2016.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

26-C1.-20 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Escritura Pública número 31,585 Volumen DLV, de fecha 22 de marzo del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ANTONIO PÉREZ PAREDES** a solicitud de **MARÍA DEL SOCORRO TRINIDAD MONROY ARROYO, MARÍA ANGÉLICA PÉREZ MONROY, MARCO ANTONIO PÉREZ MONROY y PAOLA MARGARITA PÉREZ MONROY** en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta respectivamente.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 6 de mayo del 2016.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

27-C1.-20 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 31,677 Volumen DLVII, de fecha 19 de abril del 2016, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **ATANASIO VALDEZ BADILLO y DELFINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ** a solicitud de **MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDEZ SÁNCHEZ, URBANO VALDEZ SÁNCHEZ, SOFÍA VALDEZ SÁNCHEZ, MARIO VALDEZ SÁNCHEZ, MARÍA LUISA VALDÉS SÁNCHEZ, TOMÁS VALDEZ SÁNCHEZ, ADÁN VALDÉS SÁNCHEZ, JORGE VALDÉS SÁNCHEZ, MA. DE JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ, VICENTA VALDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL VALDÉS SÁNCHEZ y ZAIRA VALDEZ SÁNCHEZ** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 16 de mayo del 2016.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

28-C1.-20 mayo y 1 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **26,583**, del volumen **653**, de fecha **19 de Abril de 2016**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CRUZ RAMIREZ RAMIREZ** también conocido como **JOSE CRUZ RAMIREZ RAMIREZ**, compareciendo el señor **JOSE CRUZ RAMIREZ REYES**, en su carácter de Único y Universal Heredero, quien acepto la HERENCIA instituida en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, y además acepto el cargo de ALBACEA, manifestando que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de Abril de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la **GACETA DE GOBIERNO** del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

960-A1.-20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México a 4 de Mayo de 2016.

La suscrita Lic. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, Notario Público No. **91** del **Estado de México**, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **67** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **35,409** del volumen No. **769** de fecha **29 de abril de 2016**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la herencia de la señora **LUZ MERCEDES NAVARRO SORIANO**, a solicitud de la señora **MARÍA DEL CARMEN VILLASEÑOR NAVARRO** en su carácter de "**ALBACEA**" quien también actúa como "**HEREDERA y LEGATARIA**", con la comparecencia de sus **COHEREDEROS y LEGATARIOS** los señores **ISIDRO VILLASEÑOR NAVARRO, CARLOS VILLASEÑOR NAVARRO, ENRIQUE VILLASEÑOR NAVARRO, JOSÉ VILLASEÑOR NAVARRO, LUZ MERCEDES VILLASEÑOR NAVARRO y JUAN CARLOS CHÁVEZ ACHO**, quienes procedieron a darle validez al testamento, aceptación de herencia y legados, y el cargo de albacea conferidos.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.
951-A1.-20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

10 de mayo de 2016.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 99,418 (noventa y nueve mil cuatrocientos dieciocho), de fecha 09 nueve de mayo del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA IRENE CATALINA UZETA LAZCANO**; a solicitud de los señores **GUILLERMO, ANA LUZ y LUIS OCTAVIO** todos de apellidos **GÁMEZ UZETA** quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y como Albacea el señor **GUILLERMO GAMEZ UZETA** de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 07 ESTADO DE MÉXICO.

2297.- 20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **57,093**, volumen **1131**, de fecha 12 de Mayo del año 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ODILON ANTERO CERON CORTES** quien también fue conocido como **LUCIANO CERON CORTES**, compareciendo los señores **FELICIANO CERON PEREZ, MARGARITA CERON PEREZ, FRANCISCO CERON PEREZ, DELFINO CERON PEREZ, JUANA CERON PEREZ y SILVIA CERON PEREZ**, a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el señor **FELICIANO CERON PEREZ**, a título de "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

2301.- 20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **57,093**, volumen **1131**, de fecha 12 de Mayo del año 2016, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **PETRA PEREZ MEJIA**, compareciendo los señores **FELICIANO CERON PEREZ, MARGARITA CERON PEREZ, FRANCISCO CERON PEREZ, DELFINO CERON PEREZ, JUANA CERON PEREZ y SILVIA CERON PEREZ**, a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y el señor **DELFINO CERON PEREZ**, a título de "**ALBACEA**", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIDOS.

2301.- 20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 44527-847 de fecha 18 de marzo del 2016, a petición expresa de la señora **MARÍA ESTELA LAURRABAQUIO SÁNCHEZ** y señoritas **YOSAHANDY LÓPEZ**

LAURRABAQUIO Y DAFNE ABIGAIL LÓPEZ LAURRABAQUIO, la última de las nombradas debidamente representada en este acto por su Apoderada General la propia señora MARÍA ESTELA LAURRABAQUIO SÁNCHEZ, en su carácter de presuntas herederas, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MARIANO EDUARDO LÓPEZ PINEDA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-
RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

954-A1.- 20 y 30 mayo.

nacimiento, de defunción de los ascendientes, así como el acta de nacimiento de la solicitante, con los que se acreditó su entroncamiento con el señor **RAMON FARFAN ARCINIEGA**. Asimismo se solicitaron los informes al Departamento de Testamentos del Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, todos del Estado de México, al Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 03 de mayo del año 2016.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

953-A1.- 20 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 76,687 de fecha 30 de marzo del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se inicio la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAMON FARFAN ARCINIEGA**, a solicitud de la señora **MARIA ANTONIETA FARFAN ARCINIEGA**, en su carácter de pariente colateral en primer grado, quien acepta sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de

FE DE ERRATAS

Del Edicto 254-B1, expediente número 310/2015, promovido por CARMEN CENDON FRANCISCO, publicado los días 18, 27 de abril y 6 de mayo de 2016, en el décimo tercer renglón.

Dice: fue expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Debe Decir: fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Atentamente

M. en A.P. María Christian Uribe Lugo
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO**

FE DE ERRATAS

EN FECHA 1, 4 Y 9 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EN EL EXPEDIENTE **155374/80/2015**, PROMOVIDO POR **ALFREDO PERALTA LOPEZ**, EN LA GACETA DE GOBIERNO, DONDE SE PROMOVIÓ LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DENOMINADO "TEOPANQUIAHUAC", UBICADO EN: **CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO**

EN DONDE DICE: NORTE.- SEGUNDA DE METROS Y COLINDA CON RAUL RIOS GONZALEZ

DEBE DECIR:

NORTE: SEGUNDA DE METROS Y COLINDA CON BENITO RAUL RIOS GONZALEZ

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Texcoco, México a 9 de Mayo del 2016.

C. REGISTRADOR

**LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑOS
(RÚBRICA).**

2305.-20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO**

FE DE ERRATAS

EN FECHA 1, 4 Y 9 DE DICIEMBRE DEL 2015, SE PUBLICÓ EN EL EXPEDIENTE 154632/68/2015, PROMOVIDO POR ROMULO JOEL BENITEZ GUTIERREZ, EN LA GACETA DE GOBIERNO, DONDE SE PROMOVIÓ LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DENOMINADO "XALTOCAN", UBICADO EN: EL POBLADO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO DE DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO

EN DONDE DICE: ORIENTE.- JOSE ALCANTARA JASSO ACTUALMENTE JUAN BARCENAS ESCALERA

PONIENTE: HERLINDA SANCHEZ MELO ACTUALMENTE FRANCISCO MARTINEZ ELIAS

DEBE DECIR:

ORIENTE.- JOSE ALCANTARA JASSO

PONIENTE: HERLINDA SANCHEZ MELO

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Texcoco, México a 9 de Mayo del 2016.

C. REGISTRADOR

**LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑOS
(RÚBRICA).**

2305.-20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA**

FE DE ERRATAS

En fecha 18, 23, Y 26, DE FEBRERO DEL 2016, se publicó en el expediente 124497/63/2015, promovido por MARIA DEL REFUGIO DE LA PAZ QUEZADA, en la GACETA DE GOBIERNO, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en: ACTUALMENTE EN CALLE CALMECAS S/N, DEL PREDIO DENOMINADO POSTOLOSTITLA, SANTO DOMINGO AZTACAMECA, Distrito de OTUMBA, MEXICO.

EN DONDE DICE:

MARIA DEL REFUGIO DE LA PAZ
SANTO DOMINGO AZTECAMECA

DEBE DECIR:

MARIA DEL REFUGIO DE LA PAZ QUEZADA
SANTO DOMINGO AZTACAMECA

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA**

**LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA
(RÚBRICA).**

2307.-20 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA**

FE DE ERRATAS

En fecha 12, 17, Y 22, DE FEBRERO DEL 2016, se publicó en el expediente 128752/82/2015, promovido por GERMAN FUENTES MARTINEZ, en la GACETA DE GOBIERNO, donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble Ubicado en: PREDIO DE NOMINADO "ZOTITLA" UBICADO EN CALLEJON DEL CASTILLO SIN NUMERO, EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TECAMAC, Distrito de OTUMBA, MEXICO.

EN DONDE DICE:

VIENTO NORTE 13.97 MTS. CON CASTILLO DEL CASTILLO.
VIENTO SUR 13.97 MTS. CON ANTONIO ANTONIO NERI MARTINEZ

DEBE DECIR:

VIENTO NORTE 13.97 MTS. CON CALLEJON DEL CASTILLO.
VIENTO SUR 13.97 MTS. CON ANTONIO NERI MARTINEZ

Lo anterior para los efectos correspondientes.

A T E N T A M E N T E

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE OTUMBA**

**LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA
(RÚBRICA).**

2307.-20 mayo.

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”****EDICTO****DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/QUEJA/0800/2015**

Con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 46 y 52 párrafo primero; 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el doce de febrero de dos mil ocho; se notifica al C. PEDRO ESTRADA SÁNCHEZ, el acuerdo del veinticinco de abril de dos mil dieciséis, emitido por el Director de Responsabilidades Administrativas “A” de la Secretaría de la Contraloría que corre agregado a los autos del expediente citado al rubro, en el que en el punto primero se acordó que no existen elementos para determinar el inicio de procedimiento administrativo en contra del C. Luis René Martínez Souvervielle Procurador, del Colono del Estado de México, en atención al considerando IV del que se desprende: “[...] no obstante que se notificó legalmente, de conformidad con el artículo 25 fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por edictos el oficio número 210091000/0844/2015, al C. Pedro Estrada Sánchez, a efecto de que compareciera ante esta autoridad a ratificar su queja, no compareció ni personalmente, ni a través de persona alguna que legalmente lo representara, en consecuencia no aportó ningún elemento de prueba que acreditaran los extremos de la queja, más aun debe tomarse en cuenta que a la queja que interpuso no agregó algún documento que acredite sus aseveraciones, ya que únicamente se concretó a señalar que el servidor público se presentó en el cierre de campaña con la finalidad de apoyar al candidato a diputado federal por el Distrito 22 Enrique Jacob García. [...] sin señalar mayores elementos para acreditar la supuesta conducta irregular, de los que desprenda alguna violación al artículo 42 fracción XXIV Ter de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, elementos necesarios, con los cuales esta autoridad pudiera solicitar la información pertinente para esclarecer los extremos de la queja. [...] No obstante lo anterior y a efecto de conocer las circunstancias precisas para poder determinar si existió o no responsabilidad administrativa, con oficio número 21009A000/3393/2015, del cinco de agosto del dos mil quince, se solicitó un informe al servidor público C. Luis René Martínez Souvervielle Rivera Procurador del Colono del Estado de México, por lo que con oficio número 216B1A000/0159/2015, visible de foja 31 a 34, informó que no participó en el cierre de campaña del candidato por el Distrito 22 electoral federal por el Partido Revolucionario Institucional, Enrique Jacob García, que acudió el día tres de junio de dos mil quince, siendo las seis y media de la tarde a la colonia Santiago Huizotla en el municipio de Naucalpan para tener una reunión con colonos de la zona para la gestión social ante diversas problemáticas, colonos que le comentaron que media hora atrás, se había realizado el cierre de campaña del candidato señalado anteriormente, por lo que se desplazó al lugar toda vez que se encontraba a una cuadra de distancia con la finalidad de saludarlo, hecho que se realizó aproximadamente a las diecinueve horas. [...] “De manera que si el suscrito participé en actos que debo realizar en ejercicio de mis atribuciones y coincidieron en lugar donde se realizó un acto de campaña, esto no significa que difundiera mensajes, que impliquen pretensión de apoyo a dicho candidato ocupar un cargo de elección popular y la intención de obtener el voto, para favorecerlo, por las razones expuestas solicito se declare improcedente la queja presentada”, razón por la que al no existir prueba en contra se le concede valor jurídico pleno en términos de los artículos 95, 100 y 105 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le otorga valor jurídico pleno, al ser emitida por servidor público en ejercicio de sus funciones, con la cual se desvirtúa la presunta irregularidad administrativa, ya que no obstante que de dicho informe se advierte que el servidor público señala, que si asistió a solicitud de los colonos a saludar al C. Enrique Jacob García, no se advierte que en uso de sus funciones como Procurador del Colono, haya participado haciendo proselitismo y mucho menos que haya utilizado recursos de la Procuraduría del Colono para tal efecto o haya promovido el voto a favor del candidato por el Distrito 22 a diputado federal Enrique Jacob García, ya que se reitera que el quejoso no proporcionó algún elemento de convicción con el cual se acrediten tales supuestos. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al C. PEDRO ESTRADA SÁNCHEZ que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta autoridad administrativa o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra del presente acuerdo, emitido el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, dentro del término de quince días hábiles siguientes en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo acordó y ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca de Lerdo; Estado de México, a 20 de mayo de 2016.

**El Director de Responsabilidades Administrativas “A”
M. en A.P. DIEGO GARCÍA SÁNCHEZ
(Rúbrica).**

2293.-20 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”.

EDICTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA
EXPEDIENTES: RAI/SI/SCC/001/2015 Y RAI/SI/SCC/002/2015.

Con fundamento en los artículos 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción IV y VIII, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 49 fracción I, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 65, 69, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 136, 186, 187, 197 y 198 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción X y 20 fracciones V y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el siete de octubre de dos mil quince, se notifica al **C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES**, las resoluciones de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, emitidas por el Contralor Interno de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México que corren agregadas a los autos de los expedientes citados al rubro, en las que en términos del artículo 198 fracción V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se determinó reconocer la validez de las resoluciones de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, dictadas en los expedientes administrativos números CI/SECOM/AU/02/2015 y CI/SECOM/AU/03/2015. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. CUAUHTÉMOC DANIEL DOMÍNGUEZ PAREDES**, que tiene el derecho de promover juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de las presentes resoluciones, emitidas el veintinueve de abril de dos mil dieciséis, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los diecinueve días de mayo de 2016, **el Contralor Interno de la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, GAMALIEL CANO GARCÍA.-RÚBRICA.**

2292.-20 mayo.



“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ELIA CORTES SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partidas 1174 Volumen 366 Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación No. 535.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento de tipo Popular Urbano y Conjunto Habitacional “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, RESPECTO AL LOTE 59, MANZANA 02, SUPERMANZANA 3, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN 22.50 MTS. CON LOTE 60, AL SUR: EN 22.50 MTS. CON LOTE 58, AL ORIENTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 16, AL PONIENTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL TAJO. SUPERFICIE DE 157.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de mayo del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

957-A1.-20, 25 y 30 mayo.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

EDICTO

OFICIO: 207002000-CI/0443/2016.

ASUNTO: Se le solicita su presencia a una diligencia en un período de Información Previa.

EXPEDIENTE: CI/SEDAGRO/QUEJA/004/2016.

CIUDADANO

JUAN CRUZ ARENAS

DOMICILIO CONOCIDO SIN NÚMERO

**COLONIA HERMILTEPEC MUNICIPIO
DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO.**

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 14, 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 7, 25 fracción II y 114 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28 fracción I y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estatal, denominado "Gaceta del Gobierno" el día 12 de febrero del 2008; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 27 de noviembre del 2007; 17 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario publicado en el citado medio de difusión oficial el 21 de agosto del año 2006, adicionado y reformado el 12 de marzo del 2009; Código 207004000 Décimo Tercer párrafo del apartado de Funciones de la Contraloría Interna contenido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 11 de junio del año 2009.

Derivado de la queja presentada por Usted vía Internet a través del Sistema de Atención Mexiquense (SAM), con número de folio 04148-2016-2241, con el objeto de dar trámite y atención a la misma se le solicita su presencia a una diligencia administrativa en un período de información previa el día **veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis a las doce horas**, la cual se llevará a cabo en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, ubicadas en el edificio principal del Conjunto "SEDAGRO", Ex Rancho San Lorenzo, domicilio conocido San Lorenzo Coacalco Metepec, Estado de México, a efecto de precisar y esclarecer los hechos relacionados con el contenido de su queja en la que refiere literalmente lo que se transcribe a continuación; "...ME DIRIJO A USTEDES DE LA MANERA MÁS ATENTA, PARA PRESENTAR QUEJA EN CONTRA DEL LIC. RIVELINO ORTÍZ CARBAJAL, DELEGADO DE SEDAGRO, POR DESVIAR RECURSOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA BENEFICIOS PARTICULARES, YA QUE ÉL QUIERE SER EL PRÓXIMO CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, ES POR TODOS SABIDO QUE EL LIC. RIVELINO ORTÍZ CARBAJAL, GRITA A LOS CUATRO VIENTOS EN EL MUNICIPIO DE LUVIANOS, QUE LO MANDO EL SR. GOBERNADOR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, A LA DELEGACIÓN DE SEDAGRO, PARA QUE SEA EL PRÓXIMO CANDIDATO DEL PRI, EN EL MUNICIPIO DE LUVIANOS, YA QUE SON MUY BUENOS AMIGOS Y QUE CUENTA CON TODO SU RESPALDO Y CON LOS APOYOS DE DICHA SECRETARÍA, PARA LOGRAR SER EL PROXIMO CANDIDATO, ASI COMO TAMBIÉN PRESUME QUE YA DIO MÁS DE 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS) APOYOS EN ESTE MUNICIPIO, ASÍ TAMBIÉN SU ESPOSA TIENE UNA A.C. DONDE HACEN LA INVITACIÓN PARA QUE SE SUMEN COMO MIEMBROS ACTIVOS A DICHA ASOCIACIÓN, PARA QUE PUEDES OBTENER LOS APOYOS QUE TU DESEES DE MANERA EXPRES Y SIN NECESIDAD DE REALIZAR SOLICITUD ALGUNA, SÓLO CON LA CONDICIÓN DE QUE TIENES QUE TRABAJAR CON DICHA ASOCIACIÓN Y HACER LABOR POLÍTICA A FAVOR DEL LIC. RIVELINO ORTÍZ CARBAJAL, YA QUE ÉL TE BRINDARÁ CUALQUIER APOYO QUE DESEES DE LA SEDAGRO, COMO SON CEMENTO, TINACOS, MANGUERA, SABANA PLÁSTICA PARA INVERNADEROS, VARILLA, ALAMBRE DE PÚAS PARA CERCAR, PAQUETES DE POLLOS, PAQUETES DE HERRAMIENTA, BOMBAS PARA FUMIGAR, ENTRE OTROS APOYOS QUE OFERTA LA SECRETARÍA Y TODO ESTO PARA QUE EL LIC. RIVELINO ORTÍZ CARBAJAL, LOGRE SER EL PRÓXIMO CANDIDATO PRESIDENCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LUVIANOS POR EL PRI, DE IGUAL MANERA LA A.C. QUE DIRIGE SU ESPOSA DEL LIC. RIVELINO ORTÍZ CARBAJAL, ASÍ COMO SUS COLABORADORES, ESTÁN HACIENDO LISTAS PARA EL ABONO Y SEMILLAS YA QUE SE APROXIMA LA ÉPOCA DE SIEMBRA Y EL LIC. RIVELINO ORTÍZ CARBAJAL, NO SALIÓ DE VACACIONES POR ESTAR HACIENDO PROSELITISMO A FAVOR DE SUS CANDIDATOS A DELEGADOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE LUVIANOS Y LOS DÍAS PASADOS DESPUÉS DE LAS VOTACIONES LLEVÓ A ENTREGAR BOMBAS PARA FUMIGAR A LA DELEGACIÓN DE CAJA DE AGUA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, PARA AGRADECER A LA GENTE QUE HAYAN VOTADO POR SU CANDIDATO A DELEGADO MUNICIPAL, ASÍ MISMO, LO HIZO EN VARIAS OTRAS COMUNIDADES DE DICHO MUNICIPIO, Y TODAVÍA SE DA EL LUJO DE REGALARLES 80 TONELADAS DE CEMENTO A LOS INTEGRANTES DEL PAN, CON LA FINALIDAD DE QUE SE SUMEN CON ÉL ENTRE OTROS COMPROMISOS QUE ESTÁ HACIENDO TODOS LOS FINES DE SEMANA ..." (SIC).

Su presencia es de importancia, ya que ayudará a esclarecer y precisar los hechos denunciados y así iniciar o no con el procedimiento disciplinario, y aplicar en su caso las sanciones administrativas disciplinarias correspondientes, además se hace de su conocimiento, que en la celebración de la diligencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y cubrir los requisitos que señala el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en sus artículos; 116 fracciones IV, y VII que a la letra expresan; III.- El domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado; VI. Las pruebas que se ofrezcan, en su caso; y 118 que establece en su fracción II. Los documentos que se ofrezcan como prueba, en su caso.

APERCIBIDO que en caso de no comparecer a dicha diligencia y ofrecer las pruebas que acrediten su dicho, en el lugar, día y hora señalados por esta autoridad administrativa y no señalar domicilio para recibir notificaciones, que deberá estar ubicado en el territorio del Estado, se tendrá por no presentada la queja y perdido el derecho que pudo haber ejercido en dicha diligencia, así como señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, los estrados ubicados en las oficinas que ocupa la contraloría interna, procediendo a enviar al archivo el presente asunto, como total y definitivamente concluido en términos de los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 7, 30, 114 párrafo segundo, 116 fracciones II y VI, 118 fracción II y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; numerales; 7.2, 7.2.2 y 7.2.2.1 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007.

ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. AUGUSTO PEREZ ESPINOSA, solicitó ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 394.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: ubicado en el Fraccionamiento “AZTECA”, RESPECTO AL LOTE 46, MANZANA 532, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 45.- AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 47.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LA CALLE CITLALTEPETL.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 21.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 09 de mayo del 2016.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

349-B1.- 20, 25 y 30 mayo.

	AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02, S.A DE C.V.	
Naucalpan de Juárez, Edo de México		
Secretario	Presidente	Tesorero
Felipe Alejandro Juárez Mancilla	Eliseo Moreno Reyes	Juan Pablo Ramírez Alcántara

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 172, 173, 178, 179, 180, 181, 186, 187, 188, 189, 191, 192, 200 Y 201 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS VIGESIMO QUINTO, VIGESIMO SEXTO, VIGESIMO SEPTIMO, VIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE “AUTOTRANSPORTES BENITO JUAREZ RUTA 02” S.A. DE C.V., CONVOCAN A LOS SOCIOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA ORDINARIA A CELEBRARSE EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL **DIA 04 DEL MES JUNIO DEL 2016** A LAS **10:30 HRS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE SIERRA SAN PEDRO #5, EN LA COLONIA BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA.

- 1.-PASE DE LISTA E INSTALACION DE ASAMBLEA
- 2.-INFORME FINANCIERO Y DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO.
- 3.-INFORME DEL COMISARIO
- 4.-RATIFICACION O CAMBIO DEL CONSEJO.
- 5.-ASUNTOS GENERALES Y NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS

SOLO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A SOCIOS QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD COMO TAL Y DEPOSITEN PARA SU REGISTRO, SU ACCION 24 HRS. ANTES DE LA ASAMBLEA.

CON FUNDAMENTO EN EL ART. 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ART. TRIGESIMO PRIMERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN ESTA SOCIEDAD, EL REGISTRO DE MANDATARIOS SERÁ 72 HRS. ANTES MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE.

ATENTAMENTE
ELISEO MORENO REYES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RÚBRICA).

955-A1.- 20 mayo.